



en la forma establecida
 de las rentas y alcavalas municipales para el año
 y para el año próximo de 1846 y sus sucesores
 de las condiciones establecidas y enmendadas
 en el informe que se dio a la Comisión de Puntos
 y con respecto a la depuración de las cuentas
 y acordamiento de la Comisión de Puntos
 y para copia de las condiciones que han fijado
 en los Puntos anteriores a la Comisión de Puntos
 y para que se las impusiera y se impusiera
 en este municipio sobre las alcavalas
 que aquellas creaciones, mandando al Sr. Alcalde
 Presidente de Puntos los días en que deban tener
 efecto las indicadas rentas, para lo cual
 se formalicen las competentes expedientes
 en los quince días

Cuentas de Propias
 Se vio el informe que se dio a la Comisión de Puntos
 en el mes de mayo de 1846 y se acordó que se
 formalicen las cuentas de renta del año 1846
 en virtud del acuerdo que se dio en el mes de
 mayo y en virtud de los acuerdos que se dieron
 de opinión que se deben ser aprobadas y Puntos
 para el año próximo según el Sr. Alcalde Presidente

